



Código de generación: 936D03E4-63FF-4041-B4AD-CAB58C8374E6
Número de control: DTE-03-S006P002-00000000017258
Sello de recepción: 20268085C915B5A341BCA40F51A12EDD161AWCKT

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo
Tipo de transmisión: Transmisión normal
Fecha y hora de generación: 2026-06-26 06:37:44

EMISOR

RECEPTOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 Sucursal San Salvador
NIT: 06142202770023 **NRC:** 3930
Actividad:
 Fabricación de gases industriales
Dirección:
 25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR
Teléfono: 22343200 **Correo:** ventasdte@infrasal.com
Tipo de establecimiento: Sucursal

Inox Solutions, S.A. De C.V.
NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520
Actividad económica:
 Fabricación de productos elaborados de metal ncp
Dirección:
 4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR
Teléfono: 50322143315 **Correo:** finoxsol@icccusatlan.com

Localidad venta: 3 **Vendedor:** Facturacion 3 SVG

Orden de Compra: 01389

Código de Cliente: 16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$101.5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$203.00
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$203.00
Sumatoria de ventas:										\$203.00
Impuesto al Valor Agregado										\$26.39
Sub-Total:										\$229.39
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$229.39
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$229.39

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos veintinueve dólares con treinta y nueve centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: